



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de abril de 2011 por la que se regula la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura. (2011050145)*

Detectado error en el texto de la Orden de 8 de abril de 2011 por la que se regula la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura (DOE n.º 80, de 27 de abril de 2011), se procede a su oportuna rectificación:

En el punto 2 del Anexo I, titulaciones del profesorado, en la página 10446:

Donde dice:

«Certificado de Ciclo Elemental B1 o certificado intermedio B, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o de una institución de reconocido prestigio (Instituto oficial de lenguas, universidad, etc.) con el compromiso para alcanzar el Certificado B2 como máximo en un año».

Debe decir:

«Certificado de Ciclo Elemental B1 o certificado intermedio B1, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o de una institución de reconocido prestigio (Instituto oficial de lenguas, universidad, etc.) con el compromiso para alcanzar el Certificado B2 al inicio del curso 2011/2012».

• • •

